

Dr. R. Buelde / Juan Atender # 19/XII/08/

SUPERINTENDENCIA DE EMPRESAS
REGISTRO

MERIDIANTRAVESI CIA. LTDA
AGENCIA DE VIAJES

DR. TANYA PAREDES
Fecha: 19 DIC 2008

T. 3565 37.823

Riobamba, Diciembre 17 del 2008

Doctora
Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO
Riobamba.

Con relación al OFICIO No. SC. ICA. DJ.08 0002086, enviado el 22 de octubre del 2008, sé a cumplido con las observaciones solicitadas, dejo constancia en la escritura No. 3052 RECTIFICATORIA Y RATIFICATORIA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Por lo que solicito continuar con él tramite solicitado.



Atentamente.,

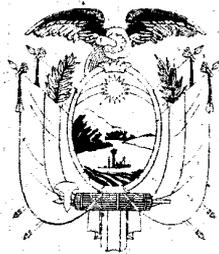
Dra. Consuelo Alvarez.
Dra. Consuelo Alvarez
GERENTE MERIDIANTRAVESI. CIA. LTDA

Exp. 37.823.

Adjunto. Copia original de la escritura

Luisa Torres
Luisa Torres Rodriguez
Superintendencia de Compañías

Dirección: Primera Constituyente. y Coronado - Edificio
Calle Puez. por Pasa. Telef. 032 955-166.



3565

NOTARÍA QUINTA CANTÓN RIOBAMBA

DR. FERNANDO SALAZAR ALMEIDA

Copia: PRIMERA

De: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Otorgantes: ANA TERESA MAZON SANTOS E INES MARIA MAZON SANTOS

A FAVOR DE EDGAR ALFONSO MAZON MARTILLO

El: 09 de ENERO del 2008

Parroquia:

Cantón:

Cuantía: \$80,00 Usd

Riobamba, a 29 de enero del 2008

TARQUI 21-59 Y 10 DE AGOSTO EDIF. CARRERA NOBOA OFIC. 107

1ER. PISO ALTO FAX: 2942116 - 2965204

fsalalme@hotmail.com

Digitado Juisat en SF. 29.12.2008

1 Escritura No.031 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

2 CEDENTE (S): ANA TERESA MAZON SANTOS E INES MARIA MAZON
3 SANTOS

4 CESIONARIO (A(S): EDGAR ALFONSO MAZON MARTILLO

5 CUANTIA: US/. 80,00



6
7 En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de
8 Chimborazo, el día de hoy miércoles nueve de enero del dos
9 mil ocho, ante el notario quinto del cantón doctor
10 Fernando Salazar Almeida, comparecen los señores CONSUELO
11 ELIZABETH ALVAREZ HERRERA, y el doctor EDGAR ALFONSO MAZON
12 MARTILLO, ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para
13 contratar y obligarse, portadores de sus respectivas
14 cédulas de ciudadanía y votación, domiciliados y
15 residentes en esta ciudad a quienes de conocerles doy fe y
16 dicen que se eleve a escritura pública el contenido de la
17 minuta que me ponen en consideración cuyo tenor literal es
18 el siguiente: SEÑOR NOTARIO: en el registro de escrituras
19 públicas a su cargo sírvase incorporar una de cesión de
20 participaciones sociales al tenor de las siguientes
21 cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES: Comparecen a la
22 celebración de la presente escritura pública, el (a(os)
23 señor (a(es) ANA TERESA MAZON SANTOS/ E INES MARIA MAZON
24 SANTOS, debidamente representadas por su apoderada
25 especial señora Consuelo Elizabeth Alvarez Herrera,
26 conforme consta de la copia certificada del poder que se
27 agrega como habilitante, a quien (es) se le (s) denominará
28 CEDENTE (S), y por otra el (a(os) señor (a(es) EDGAR
29 ALFONSO MAZON MARTILLO, por sus propios derechos a quien

NOTARIO QUINTO CANTON RIOBAMBA

1 se le podrá llamar CESIONARIO (A), ecuatorianos, mayores
2 de edad de estado civil casados, domiciliados y residentes
3 en la ciudad de Riobamba, capaces para contratar y
4 obligarse, libre y voluntariamente concurren a celebrar el
5 presente instrumento. SEGUNDA. ANTECEDENTES: a) COMPAÑÍA
6 DE TURISMO MERIDIANTRAVESI CIA. LTDA., se constituyó
7 mediante escritura pública celebrada el veintinueve de
8 marzo del dos mil uno ante el notario del cantón doctor
9 Fernando Salazar Almeida, inscrita en el registro
10 mercantil bajo el número quinientos ochenta y cinco del
11 repertorio el trece de febrero del dos mil tres,
12 aprobada mediante resolución número 01.61.A.DIC.95 dictada
13 por la Intendencia de Compañías de Ambato el diecinueve de
14 abril del dos mil uno; b) el capital social de la compañía
15 es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de
16 América, dividido en veinte participaciones sociales,
17 iguales e indivisibles de cuarenta dólares cada una; c)
18 mediante resolución de Junta General Universal de socios
19 celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil siete, se
20 autorizó a las socias, señoras socias Ana Teresa Mazón
21 Santos e Ines María Mazón Santos, a que cedan sus dos
22 participaciones sociales de cuarenta dólares cada una a
23 favor del doctor Edgar Alfonso Mazón Martillo,
24 estableciéndose como precio en el valor nominal de las
25 mismas. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES: El
26 (a(os) Cedentes, por su (s) propios y personales
27 derechos, cede (n) dos participaciones sociales de
28 cuarenta dólares cada una que tienen en COMPAÑÍA DE
29 TURISMO MERIDIANTRAVESI CIA. LTDA. a favor del (a(os)

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIO QUINTO CANTON RIOBAMBA



1 Cesionario (a(s)) quien acepta (n) expresamente la cesión
2 realizada a su favor. Con las participaciones sociales
3 cedidas, se transfieren también los derechos en ellas
4 inherentes. Se deja constancia que el (a(os) Cesionario
5 (a(s) no es (on) socio (s) de la compañía. CUARTA. PRECIO
6 Y FORMA DE PAGO: El precio convenido por la cesión de las
7 novecientas participaciones sociales se ha pactado que sea
8 el valor nominal de cada una de ellas es decir en cuarenta
9 dólares cada una, lo que da un valor total de ochenta
10 dólares de los Estados Unidos de América. El (a(os)
11 Cedente (s), se declara(n) satisfecho (s), con la forma de
12 pago y precio convenidos, declara haberlos recibido de
13 contado, en dinero efectivo de buena ley al momento de la
14 suscripción del presente instrumento público, por lo que
15 renuncia a presentar reclamo alguno posterior por ningún
16 concepto. QUINTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: Como
17 consecuencia de la cesión realizada el capital social de
18 COMPAÑÍA DE TURISMO MEDIANTRAVESI CIA. LTDA., queda
19 distribuido de la siguiente manera:

20 SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
21 CONSUELO ALVAREZ	US/. 720,00	18 DE US/. 40,0 C/U
22 EDGAR MAZON M.	US/. 80,00	2 DE US/. 40,0 C/U
23 TOTAL	US/. 800,00	20 DE US/. 40,0 C/U

24 SEXTA ANOTACIONES: De ésta escritura de cesión de
25 participaciones sociales se tomará nota al margen de la
26 matriz de la escritura de constitución, así como en el
27 Registro Mercantil del cantón Riobamba y en el libro de
28 participaciones y socios, debiéndose comunicar de esta
29 transacción a la Intendencia de Compañías. SEPTIMA:

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA

NOTARIO QUINTO CANTON RIOBAMBA

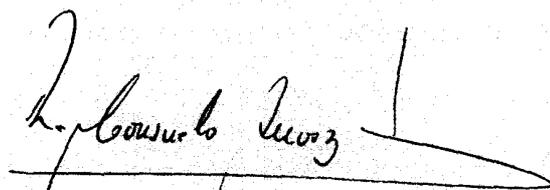
1 SANEAMIENTO: El (a(os) Cedente (s), declara (n) que sobre
2 las participaciones sociales materia del presente contrato
3 no existe limitación alguna al dominio, comprometiéndose
4 al saneamiento de conformidad con la ley. Usted señor
5 Notario se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas
6 de estilo necesarias para la completa validez del presente
7 instrumento. F) Dr. Daniel Bravo Silva, mat. 346 CACH.
8 Hasta aquí el contenido de la minuta preinserta,
9 continuando con su otorgamiento los comparecientes
10 manifiestan que lo hacen libre y voluntariamente con pleno
11 conocimiento de su contenido y efectos en ellos se afirman
12 y ratifican expresamente y para constancia en unidad de
13 acto suscriben conmigo el notario que doy fe.

14

15

16

17


CONSUELO ALVAREZ HERRERA

18

C. I. 170482423-2 C.V.

19

20

21

22


EGAR MAZON MARTILLO

23

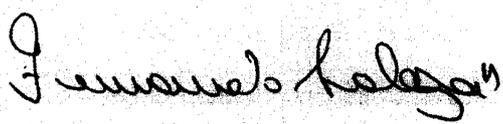
C. I. 060162095-6 C. V.

24

25

26

27


~~DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA~~

28

~~NOTARIO QUINTO CANTON RIOBAMBA~~

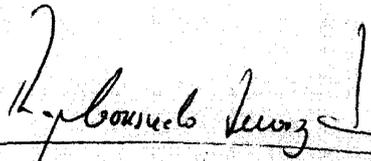
ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
TURISMO MERIDIANTRAVESI CIA. LTDA.



En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, cantón Riobamba, el día de hoy lunes 17 DE diciembre del 2007, siendo las 15H30 en el local social de la compañía ubicado en calle Venezuela y Pichincha, con la comparecencia del 100% del capital social suscrito y pagado compuesto por los señores socios: Consuelo Alvarez Herrera propietaria de 18 participaciones sociales de cuarenta dólares cada una, Ana Mazón Santos e Inés Mazón Santos, propietarias de 1 participación social de S/. cuarenta dólares cada una de ellas, representadas por su apoderada especial señora Consuelo Alvarez Herrera conforme el documento que se adjunta, preside la sesión el presidente de la compañía señor doctor Edgar Mazón Martillo, presidente de la compañía actúa como secretaria la Gerenta de la misma señora Consuelo Alvarez Herrera, a continuación lo socios manifiestan por unanimidad su aceptación a la celebración de la presente junta general de socios, cuyo orden del día que se pone a su consideración es el siguiente: 1.- ofrecimiento de las participaciones sociales por parte de las señoras Ana Mazón Santos e Ines Mazón Santos.- toma la palabra la señora Ana Mazón quien manifiesta que en nombre propio y en el de su hermana señora Inés Mazón ofrecen a los señores socios sus dos participaciones sociales de US/. 40,00 cada una, la señora Consuelo Alvarez manifiesta que ella no esta en condiciones de adquirir dichas participaciones sociales, por lo que

sugiere el nombre del doctor Edgar Mazón Martillo, a favor de quien se realice la cesión de participaciones, esta moción es aceptada por unanimidad por los asistentes, autorizando a las señoras Ana Mazón e Ines Mazón celebren la escritura de cesión de participaciones sociales y perfeccionen dicho acto.

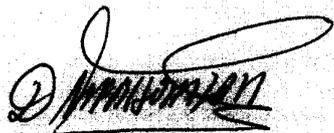
Sin tener ningún otro punto que tratar siendo las 1700, la junta se da por terminada, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta la que una vez que fue leída a los asistentes la ratificaron sin observaciones o enmendaduras, por lo que la suscriben.



CONSUELO ALVAREZ HERRERA

SOCIA- GERENTE

Y APODERADA DE LAS SOCIAS ANA MAZON E INES MAZON



DOCTOR EDGAR MAZON MARTILLO

GERENTE

**DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIO QUINTO CANTON RIOBAMBA.**

Escritura No. 1106 **PODER ESPECIAL**

**PODERDANTE (S): ANA TERESA MAZON SANTOS E INES MARIA MAZON
SANTOS**

APODERADO (A(S): CONSUELO ELIZABETH ALVAREZ HERRERA

CUANTÍA: INDETERMINADA



En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, el día de hoy miércoles trece de junio del dos mil siete el notario quinto del cantón Riobamba doctor Fernando Salazar Almeida, comparece(n) el(a)(os) señor(a)(es), ANA TERESA E INES MARIA MAZON SANTOS, ecuatoriano (a(s), mayor (es) de edad, hábil (es) para contratar y obligarse, de estado civil divorciada y casada respectivamente (a(os) portador (es) de sus documentos de identidad y de votación, domiciliado(s) y residente por esta ciudad, a quien(es) de conocerle(s) doy fe, y dice (n) que se eleve a escritura pública el contenido del Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas. PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparece (n) El (a(os) señor (a(es) ANA TERESA MAZON SANTOS E INES MARIA MAZON SANTOS, a quien (s) se le(s) denominará Poderdante(s) o Mandante(s), libre y voluntariamente conviene en celebrar el presente instrumento. SEGUNDA: OBJETO: El (os(a) poderdante (s) otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor (a(ita(es) CONSUELO ELIZABETH ALVAREZ HERRERA, a quien se le denominará El (a(os) Apoderado (a(os) para que celebre los siguientes actos y /o contratos: a) comparezca a juntas generales ordinarias, extraordinarias o universales de socios de la compañía MERIDIAN TRAVESI Cia. Ltda., participe en las juntas con vos y voto; b) celebre la escritura de cesión de participaciones sociales de las poderdantes a favor del doctor Edgar Alfonso Mazón Martillo, reciba dineros provenientes de dicha cesión y otorgue

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIO QUINTO CANTON RIOBAMBA.

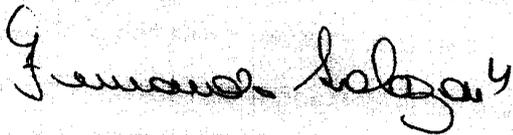
1 los recibos respectivos; c) suscriba recibos, solicitudes, peticiones relativas al
2 mandato que se le confiere; d) se le confiere todas las facultades y /o
3 atribuciones relativas al mandato, de tal manera que no podrá alegarse falta de
4 poder o atribuciones por parte del mandatario. CUARTA: CUANTÍA: La cuantía
5 de este instrumento por su naturaleza es indeterminada. QUINTA:
6 DURACION: La duración del presente poder es indefinida y terminará una vez
7 cumplido a cabalidad el encargo realizado sin necesidad de notificación previa.
8 Señor notario usted se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de
9 estilo que sean pertinentes para la validez de este contrato. Hasta aquí el
10 contenido del poder, continuando con el otorgamiento del presente contrato el
11 (os) compareciente(s) manifiesta(n) que lo hace(n) libre y voluntariamente con
12 pleno conocimiento de su contenido y efectos se afirma(n) y ratifica(n) en ello,
13 firmando para constancia en unidad de acto conmigo el notario que doy fe.-
14
15

16 
17 ANA MAZON SANTOS

18 C. I. 060037780-8 C. V. 217-0026
19

20
21 
22 INES MARIA MAZON SANTOS

23 C. I. 060005857-2 C. V. 218-0026
24

25 
26 DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA

27 NOTARIO QUINTO DEL CANTON RIOBAMBA

CIUDADANIA 060005857-E
MAZON SANTOS INES MARIA
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
17 JUNIO 1942
001-0286.00675-F
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1942

Juan Manuel de Vinuesa



ECUATORIANA*****
CASADO ALFONSO VINUESA
SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
HUMBERTO MAZON
LIZ MARIA SANTOS
RIOBAMBA 13/01/2004
13/01/2016

0140089

Juan Manuel de Vinuesa



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

15 DE ABRIL DE 2001

218-0026
NUMERO

0600058572
CEDULA

MAZON SANTOS INES MARIA

CHIMBORAZO
PROVINCIA
VELASCO
PARROQUIA

RIOBAMBA
CANTON

Juan Manuel de Vinuesa

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 060037786-8
MARZON SANTOS ANA TERESA
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELASCO
1 AGOSTO 1944
002-0099 80522 -F
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
PARROQUIA ZARZABURU 1972

Ana Teresa Marzón Santos

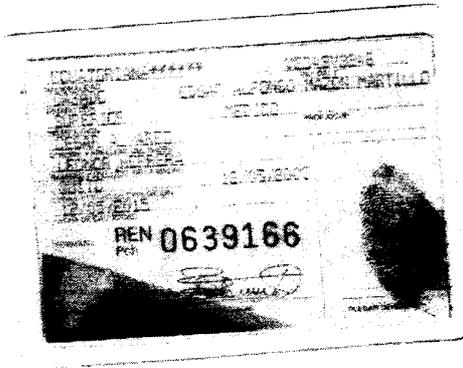


ECUATORIANA***** V0133M122
DIVORCIADO
SECRETARIA PROFESOR EN GENERAL
HUBERTO CICERON MAZON
LIZ PERLA SANTOS
RIOBAMBA 04/05/2007
04/05/2019
REN 0338538



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
15 DE ABRIL DE 2007
217-0026 NUMERO
0600377808 CEDULA
MARZON SANTOS ANA TERESA
CHIMBORAZO PROVINCIA
VELASCO PARROQUIA
RIOBAMBA CANTON
Antonio Diaz
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

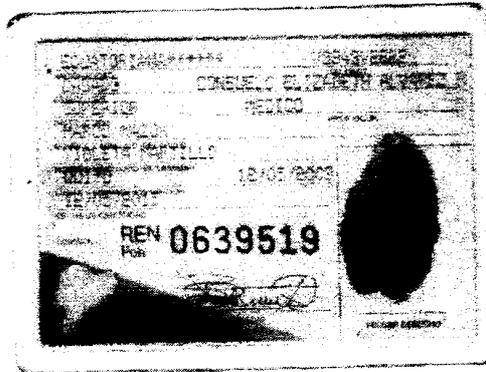




[Handwritten notes]
100-3000
20-2000
20-2000



Boletín



Doy fe del otorgamiento y en su testimonio confiero esta PRIMERA copia, sellada, signada, firmada y certificada.- En Riobamba, a 29 de Enero del 2008.

Fernando Salazar Almeida

DR. FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIO QUINTO DE RIOBAMBA.



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA**

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:
-MERCANTIL con el No. 274.*
anotado bajo el No. 1018 del Repertorio.- Riobamba, a 21 de Febrero del 2008.



1176
pau.
EL REGISTRADOR

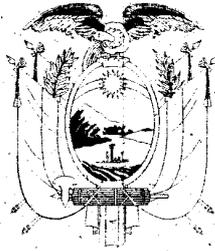


RAZON.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PRINCIPAL DE LA CONSTITUCION DE LA COMPANIA MERIDIANTRAVESI CIA. LTDA. DE FECHA 29 DE MARZO DEL 2001, TOMO NOTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA INDICADA COMPANIA REALIZADA POR LOS SEÑORES MAZON SANTOS INES MARIA, MAZON SANTOS ANA TERESA A FAVOR DE MAZON MARTILLO EDGAR EN LA FORMA INDICADA EN LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA.
RIOBAMBA 15 DE OCTUBRE DEL 2008.

Fernando Salazar

DR. FERNANDO SALAZAR A
NOTARIO QUINTO RIOBAMBA





3505

NOTARÍA QUINTA CANTÓN RIOBAMBA

DR. FERNANDO SALAZAR ALMEIDA

Copia: PRIMERA

De: RECTIFICACION Y RATIFICACION DE PARTICIONES SOCIALES

Otorgantes: TERESA MAZON SANTOS Y OTORGES

El: 27 DE NOVIEMBRE DEL 2008

Parroquia:

Cantón:

Cuantía: INDETERMINADA

Riobamba, a 08 de DICIEMBRE del 2008

TARQUI 21-59 Y 10 DE AGOSTO EDIF. CARRERA NOBOA OFIC. 107

1ER. PISO ALTO FAX: 2942116 - 2965204

fsalalme@hotmail.com

Dictado Juisalme 24.12.2008

Escritura No. 3052 **RECTIFICATORIA Y RATIFICATORIA DE**
CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
OTORGADA POR ANA TERESA MAZON SANTOS Y OTROS
CUANTIA: INDETERMINADA



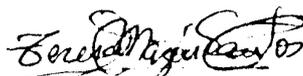
En la ciudad de Riobamba capital de la provincia de Chimborazo, el día de hoy jueves veintisiete de noviembre del dos mil ocho ante el notario quinto del cantón doctor Fernando Salazar Almeida, comparecen los señores ANA TERESA MAZON SANTOS, INES MARIA MAZON SANTOS, JAIME ALFONSO VINUEZA RAMOS y EDGAR ALFONSO MAZON MARTILLO, casados, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, portadores de sus documentos de identidad y votación, domiciliados y residentes en esta localidad a quienes de conocerles doy fe y dicen que se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me ponen en consideración cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- en el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una RECTIFICATORIA Y RATIFICATORIA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, contenidas en las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.- otorgan el presente instrumento los señores ANA TERESA MAZON SANTOS, divorciada, INES MARIA MAZON SANTOS, y el señor JAIME ALFONSO VINUEZA RAMOS por sus propios derechos, y en calidad de cónyuge de la señora INES MARIA MAZON SANTOS, a quienes se les denominará, CEDENTES, y por otra el señor doctor EDGAR ALFONSO MAZON MARTILLO, por sus propios derechos a quien se le denominará CESIONARIO, los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, de estado civil divorciada, la primera y casados los restantes, domiciliados y residentes en la ciudad de Riobamba, libre y voluntariamente

1 notarial del presente instrumento. SEGUNDA.-
2 ANTECEDENTES.- a) mediante escritura pública de Cesión de
3 Participaciones Sociales, celebrada el nueve de enero del dos mil ocho ante
4 el notario quinto del cantón Riobamba, inscrita en el registro mercantil el
5 veintiuno de febrero del mismo año, las señoras INES MAZON SANTOS Y
6 ANA TERESA MAZON SANTOS, debidamente representadas por su
7 apoderada especial señora Consuelo Elizabeth Alvarez Herrera, cedieron a
8 favor del doctor EDGAR ALFONSO MAZON MARTILLO, cada una de las
9 cedentes, una participación social de cuarenta dólares cada una; b)
10 posteriormente mediante escritura pública celebrada ante el mismo notario
11 el diecinueve de febrero del dos mil ocho, inscrita en el registro mercantil, el
12 veintiuno de los mismos mes y año, el señor JAIME ALFONSO VINUEZA
13 RAMOS compareció con la finalidad de ampliar y ratificar la escritura de
14 cesión de participaciones celebrada el nueve de enero del dos mil ocho, en el
15 sentido de que lo hacía en calidad de cónyuge de la señora Inés María
16 Mazón Santos, también cedió la porción que le correspondía en calidad de
17 gananciales de la sociedad conyugal conformada, en la participación social
18 que su cónyuge cedió al doctor Edgar Alfonso Mazón Martillo, y ratificó en
19 todas sus partes el contenido de la misma escritura, con lo que se subsana el
20 error cometido en la primera escritura antes referida; c) en la escritura de
21 cesión de participaciones sociales celebrada el nueve de enero del dos mil
22 ocho también se deslizó otro error mecanográfico que tiene relación con el
23 número del repertorio y la fecha de inscripción de la constitución de la
24 compañía de TURISMO MERIDIANTRAVESI CIA. LTDA, pues se puso
25 quinientos ochenta y cinco de repertorio y catorce de febrero del dos mil tres,
26 cuando en realidad debió constar noventa y siete del repertorio y cuatro de
27 febrero del dos mil tres. TERCERA.- RECTIFICACION.- con estos
28 antecedentes, se procede a rectificar el error cometido en la escritura de

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIO QUINTO CANTON RIOBAMBA

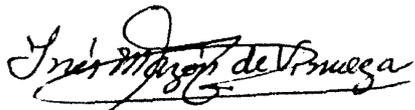


1 nueve de enero del dos mil ocho en la clausula segunda literal a) la misma
2 que deberá decir: "a) COMPANIA DE TUSTIMO MERIDIANTRQAVESI
3 CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el
4 veintinueve de marzo del dos mil uno ante el notario del cantón doctor
5 Fernando Salazar Almeida, inscrita en el registro mercantil bajo el número
6 noventa y siete del repertorio el cuatro de febrero del dos mil tres, aprobada
7 mediante resolución número 01.A.DIC.95, expedida por el Intendente de
8 Compañías de Ambato, el diecinueve de abril del dos mil uno". CUARTA.
9 RATIFICACION. los comparecientes en las calidades que concurren a la
10 celebración del presente instrumento por medio de esta escritura proceden a
11 ratificar en todas sus partes las escrituras de nueve de enero del dos mil
12 ocho y de diecinueve de febrero del mismo año. QUINTA. - ANOTACION. - El
13 señor registrador Mercantil y de la Propiedad del cantón Riobamba así como
14 el señor notario quinto del mismo cantón deberán sentar razón al margen de
15 las matrices respectivas. - SEXTA. - CUANTIA. - la cuantía del presente
16 instrumento por su naturaleza es indeterminado. - usted señor notario se
17 servirá anteponer y agregar las demás clausulas de estilo necesarias para la
18 plena validez del presente instrumento. - f) Dr. Daniel Bravo Silva, mat. 346
19 CACH. - hasta aquí el contenido del presente instrumento, al que los
20 comparecientes concurren con pleno conocimiento de su contenido y efectos
21 en ellos se afirman y ratifican y para constancia en unidad de acto suscriben
22 conmigo el notario que doy fe. -
23
24

25 
26 ANA MAZON SANTOS

27 C. I. 060037780-8

28 c. v.

2
3 

4 INES MARIA MAZON SANTOS

5 C. I. 060005857-2

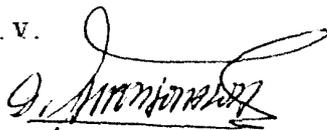
6 C. V.

7
8
9
10
11 

12 JAIME VINUEZA RAMOS

13 C. I. 060012052-1

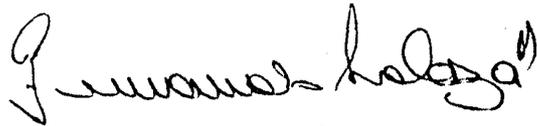
14 C. V.

15 

16 EDGAR ALFONSO MAZON MARTILLO

17 C. I. 060162095-8

18 C. V. 139-0043

19
20 

21 ~~DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA~~

22 NOTARIO QUINTO CANTON RIOBAMBA

2024
2024

2024

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

CIUDADANIA: 060162095-6
 MAZON MARTILLO EDGAR ALFONSO
 CUYAS VECINDAD ES DEL CANTON /CONCEPCION/
 EN /NOVIEMBRE/ 1941
 N.º IDENTIFICACION: 060162095-6
 CHIMBORAZO CUYAS VECINDAD ES DEL CANTON /CONCEPCION/
 EN /NOVIEMBRE/ 1941



Edgar Alfonso Mazon Martillo
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA
 CONSUELO ELIZABETH GONZALEZ
 SUPERIOR MEDICO
 MARCO MAZON
 VIOLETA MARTILLO
 QUITO
 12/05/2013
 12/05/2013
 REN. 0639519



FALSAJAN PUBLICO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

139-0043
 NUMERO
 MAZON MARTILLO EDGAR ALFONSO

0601620958
 CEDULA

PROVINCIAS: CANTON
 CONDOMINIO: PARROQUIA

Edgar Alfonso Mazon Martillo
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

011111 A1113A2142

INÉS MARIA MAZÓN
OBRERO

13/01/2004

0159985



THE SUN COMPANY

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y SERVICIOS

ESCUELA DE CIUDADANIA No. 060012052-1

VINUEZA RAMOS JAIME ALFONSO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

12 NOVIEMBRE 1930

001- 0047 01046 M

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1930

Jaime Ramos



CIUDADANIA 060037780-8
MAM SANTOS ANA TERESA
VIZORAZO/RIOBAMBA/VELASCO
MOJETO 1944
002-0099 00522 3F
VIZORAZO/ RIOBAMBA
PARLADURU 1972

Gerardo Santos



EQUATORIANA***** VOLEM 122
DIVORCIADO
SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
HUMBERTO CICERON MAZON
LIT. PERLA SANTOS
RIOBAMBA 04/05/2007
04/05/2019
REN 0338538
CIT.



CERTIFICADO DE VOTACION

15 DE ABRIL DE 2007

217-0026 0000377808
MAM SANTOS ANA TERESA

VIZORAZO
VELASCO

RIOBAMBA

Gerardo Santos



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA



REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) Sublección QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Alquiler # 2154, 10
tiene nota al margen de la primera
ANOTADO BAJO EL NÚMERO 10783 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A Diciembre 8 del 2008



1118
6011-j
EL REGISTRADOR

Por lo tanto EN ESTO FECHO TOMO NOTA AL
MARGEN DE LA NOTA DE LAS ESCRITURAS
DE REAFIRMACIÓN, RIOBAMBA 27
DE NOVIEMBRE DEL 2008.

NOTARIA QUINTA
Cantón Riobamba

Dr. Fernando Salazar Almeida
NOTARIO

